

¿Filosofía del Lenguaje Ordinario o Filosofías de las Lenguas Ordinarias?⁴

Antonio Blanco Salgueiro (UCM)

Presento un *caso de estudio* que ilustra una aplicación de la tesis de la relatividad lingüística: la idea de que la filosofía que se hace depende de la lengua empleada. La idea se formula a menudo de modo *determinista*, pero puede defenderse de forma moderada, como la hipótesis de la *influencia* de la lengua sobre la práctica filosófica. Un área de aplicación productiva es la filosofía comparada centrada en las diferencias entre las filosofías occidental y china, hipotéticamente inducidas por diferencias entre el chino y las lenguas indoeuropeas. Un adalid de esta idea, Angus Graham, ofrece la clave al comienzo del Apéndice 2 (“The relation of chinese thought to the Chinese language”) de su obra *Disputers of the Tao. Philosophical Argument in Ancient China*:

“Chinese thought before the introduction of Buddhism from India is the unique instance of a philosophical tradition which, as far as our information goes, is wholly independent of traditions developed in Indo European languages (Arabic philosophy descends from Greek, Tibetan from Indian). It therefore provides the ideal test case for Whorf’s hypothesis that the thought of a culture is guided and constrained by the structure of its language.” (Graham, 1989: 389)

Un refutador de esta versión metafilosófica del whorfismo, Robert Wardy (2000), la llama *Principio de guía y restricción*, y lamenta su éxito entre los sinólogos (lo llama “el síndrome chino”). Nietzsche lo formula así:

“El singular aire de familia que tienen entre sí todas las filosofías indias, griegas y alemanas, se explica de la manera más sencilla. Efectivamente, cuando hay parentesco lingüístico, es inevitable que, en virtud de una común filosofía gramatical, ejerciendo en el inconsciente las mismas funciones gramaticales su dominio y su dirección, todo se encuentre preparado para un desarrollo y un desenvolvimiento análogo de los sistemas filosóficos, mientras que la vía parece obstruida para cualesquiera otras posibilidades de interpretación del universo.” (Nietzsche, 1979: 41)

⁴ Este trabajo se inscribe en el Proyecto “Relatividad lingüística y filosofía experimental” (PID2019-1057466B-100), financiado por el MCI.

El principal argumento de Wardy se basa en la posibilidad de traducir la filosofía occidental al chino. Señala la traducción de *Categorías*, obra que fomentó el síndrome chino bajo la idea de que Aristóteles calcó su lista de categorías del griego y de que si hubiera sido chino le habría salido otra, o la de que el problema del ser procede de la homonimia de la palabra “ser”, ausente en lenguas no indoeuropeas.

Mi caso de estudio se basa en un problema práctico de traducción, que surge cada curso cuando trato de explicar la teoría del significado de Grice basándome en el texto inaugural de su enfoque, “Meaning”, pero usando una traducción titulada “Significado”.

Dentro de la Filosofía del Lenguaje Ordinario⁵, Austin (1956-57: 185) afirma en un comentario metafilosófico (Principio de la Primera Palabra) que la lengua ordinaria es la primera palabra en la práctica filosófica, pero no la última, lo que equivale a decir que la lengua influye sobre la filosofía sin determinarla. Sin embargo, pasa por alto la relevancia de la diversidad lingüística. Lo que sucede en nuestro caso es que las primeras palabras del inglés y del castellano no coinciden, pues *the meaning of “meaning”* y *el significado de “significado”* discrepan. El fragment más problemático es este:

“I cannot argue from ‘Those spots mean (meant) measles’ to any conclusion about ‘What is (was) meant by those spots’; for example, I am not entitled to say ‘What was meant by those spots was that he has measles’.” (1957: 213)

La traducción es:

“No puedo pasar de ‘Esas manchas significan (significaban) sarampión’ a alguna conclusión sobre ‘lo que significan (significaban) esas manchas’; por ejemplo, no tengo derecho a decir: ‘Lo que significaban esas manchas era que él tenía sarampión’.” (trad. cast.: 48)

En la medida en que se entiende, la traducción no cumple el requisito de conservar el valor de verdad. El original dice algo verdadero sobre el inglés, pero lo que afirma el texto en castellano es falso. Tengo derecho a decir algo así en castellano. Podría replicarse que la traducción es mejorable, del modo siguiente:

⁵ Pérez Chico (2023) es una revisión. Incluye una versión amplia de este trabajo (Blanco Salgueiro, 2023).

“No puedo argumentar desde “Esas manchas significan (significaban) sarampión” a alguna conclusión sobre “lo que es (fue) significado por esas manchas; por ejemplo, no estoy autorizado a decir “Lo que fue significado mediante esas manchas fue que él tenía sarampión.”

El problema es que esa traducción no es idiomática, e incorpora distinciones del inglés *como si* “significar” se usara igual que “meaning”. La palabra inglesa tiene una gama de usos más amplia. Por ejemplo, no hay un uso de “significar” para *referir*, como en “I mean you” (“Me refiero a ti”). Pero lo más chocante es la enorme cantidad de usos de “mean” para un territorio en apariencia ajeno a los intereses de la filosofía del lenguaje, para todo lo relativo a la intención, voluntariedad, propósito o responsabilidad. Tal uso no existe en castellano, y cualquier traducción que emplee “significar” se percibirá como ininteligible. Esto es evidente al consultar un diccionario inglés-español. Algunos usos se aplican al lenguaje o a signos: “Do you mean it?” (“¿Lo dices en serio?”), “I meant it as a joke” (“Lo dije en broma”), “I meant no harm by what I said” (“No lo dije con mala idea”), “I mean to be obeyed” (“Insisto en que se me obedezca”), “Was that remark meant for me?” (“Esa observación ¿iba dirigida contra mí?”). Otros usos se aplican a acciones: “He means well”, “He means no harm” (“Tiene buenas intenciones”), “He meant no offence” (“No tenía intención de ofender a nadie”), “What do you mean to do?” (“¿Qué piensas hacer?”), “I meant to help” (“Tenía la intención de ayudar”), “He didn’t meant to do it” (“Lo hizo sin querer”), “I mean to have it” (“Quiero tenerlo, me propongo obtenerlo”), “If he means to be awkward” (“Si quiere ser difícil”), “We were meant to arrive at 8” (“Debíamos llegar a las 8), “This present was meant for you” (“Este regalo era para ti”). Ninguna traducción de los giros ingleses usa ni podría usar “significar”.

Grice distingue dos constelaciones de usos, que agrupa como casos de significado “natural” vs. “no natural”. La primera incluye decir que unas manchas *mean* sarampión. Inglés y castellano no difieren en este uso de “mean” / “significar” en sentido “natural”. Pero ese no es el uso importante para Grice. La clase contrastante del *non natural meaning* abarca fenómenos más heterogéneos. En primer lugar, casos de significado *convencional* de tipos y de ejemplares. Un ejemplo es: “Those three rings on the bell (of the bus) mean that the bus is full.”, que cabe traducir: “Esos tres timbrazos (en el autobús) significan que el autobús está lleno”. Hasta ahí, castellano e inglés coinciden. Incluye también casos en los que *alguien* “means” algo. Aquí las cosas resultan más forzadas en la traducción. Es natural decir en inglés “The driver meant (by the three rings) that the bus was full”, pero suena extraño decir: “El conductor significó (mediante los tres timbrazos) que el autobús estaba lleno”. Pero lo relevante es que incluye casos como este: un detective investiga un crimen, y X es sospechoso; un testigo dice: “X was with me at the time of the crime”. Cabe decir en inglés que el testigo *meant* más que lo que dijo, como que X era inocente. Pero aquí el castellano no sigue al inglés, pues no es idiomático decir que quien dijo “X

estaba conmigo a la hora del crimen” *significó* que X no era culpable. Usaríamos “quiso decir”, abandonando el lenguaje del significar. Eso pone en aprietos a nuestra traductora. Se trata de la segunda prueba lexicográfica mediante la cual Grice quiere mostrar que existe en la lengua común una distinción entre el uso natural y el no natural de “meaning”. La razón por la que la traducción fracasa es que quiere sustituir “mean” por “significar” en toda aparición. Pero en ocasiones la sustitución no resulta idiomática y la traducción solo cobra sentido si se sustituye “mean” por giros como “querer decir” o “tratar de decir”. El pasaje podría traducirse: “No puedo pasar de “Esas manchas significan (significaban) sarampión” a alguna conclusión sobre “lo que se quería decir mediante tales manchas”, por ejemplo, no tengo derecho a decir: “Lo que se quería decir mediante esas manchas era que él tenía el sarampión”. Así se estaría diciendo algo verdadero sobre el castellano. Lo que sostiene Grice es que en el significado_N no existe un agente que otorgue a un signo su significado, mientras que el uso de la pasiva (que la traducción no respeta) presupone un agente, elidido pero implícito. En cambio, en el *meaning*_{NN} intervendría un agente que intencionalmente aporta *meaning* al signo. Puesto que “significar” no se usa en casos en los que lo comunicado depende de la intención del emisor, la traductora se enfrenta a un dilema: si asume que “significar” tiene la polisemia de “mean”, la traducción no se entiende; pero si quiere que esta se entienda (usando “querer decir”), no puede presuponer que “significar” tiene la polisemia que “mean”, de la que Grice extrae jugo filosófico. La estrategia griceana produce perplejidad trasladada al castellano. El problema no es que usos de “mean” desaparezcan para “significar”, ya que giros como “querer decir” cubren los huecos de expresividad, sino querer explotar la polisemia de “mean” con fines filosóficos, a lo que se resiste el supuesto equivalente traduccional.

El programa de Grice consiste en considerar básico el uso no natural que no presupone la existencia de convenciones (para el cual ofrece una compleja reconstrucción filosófica), y como derivados los casos de significado mediado por convenciones. Consigue que el programa parezca intuitivo porque el uso de “mean” en inglés para expresar la idea de querer decir es habitual, y porque existe una constelación de usos de “mean” en contextos no comunicativos para indicar el carácter intencional de cualquier acción. En castellano, ni existe un uso puramente intencional de “significar” ni una similar constelación de usos para indicar intención o propósito. ¿Cómo puede ser intuitivo para quien habla castellano que una noción dependiente de las intenciones (el *utterer's meaning*) es la básica, si ni siquiera la llama “significado”, si no merece el nombre? Si algo inspira el castellano es un enfoque convencionalista, mientras que los fenómenos del querer decir pertenecen a un territorio contrastante. En resumen, existe en inglés, pero no en castellano, un vínculo entre *significado e intención*, y Grice lo aprovecha para darse impulso y formular un enfoque intencionalista del significado (a favor del cual podrían alegarse consideraciones distintas de las obtenidas a partir de la lengua común).

¿Implica eso que toda persona angloparlante *deba* ser griceana, o que *no pueda* serlo una castellanoparlante? Ciertamente, no. El *determinismo lingüístico*, la idea de que la lengua hace *obligatorio* un modo de pensar, es implausible en general para caracterizar el vínculo entre diversidad lingüística y diversidad en el pensar. Pero el caso de estudio muestra que las primeras palabras ordinarias son diferentes en sentidos relevantes para la filosofía, lo que impulsa la reflexión sobre el significado en direcciones dispares.

REFERENCIAS

- Austin, J. L. (1956-57): “A Plea for Excuses”. *Philosophical Papers*, OUP, 175-204.
- Blanco Salgueiro, A. (2023): “El principio de la primera palabra y la diversidad lingüística”. En Pérez Chico (coord.): *Variedades de la Filosofía del Lenguaje Ordinario*. Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Graham, A. C. (1989): *Disputers of the Tao. Philosophical Argument in Ancient China*. Open Court.
- Grice, H. P. (1957): “Meaning”. *Studies in the Way of Words*. Harvard University, 1989, 213-233. [Trad. Aline Menassé: “Significado”. Valdés Villanueva, L. (comp): *La búsqueda del significado*, Tecnos, 485-494].
- (1986): “Reply to Richards”. R. Grandy & R. Warner (eds.): *Philosophical Grounds of Rationality. Intentions, Categories, Ends*. Clarendon, 45-106.
- Nietzsche, F. (1979): *Más allá del bien y del mal*. Edaf.
- Pérez Chico, D. (ed.) (2023): *Cuestiones de Filosofía del Lenguaje Ordinario*. Universidad de Zaragoza.
- Wardy, R. (2000): *Aristotle in China. Language, Categories and Translation*. CUP.

Antonio Blanco Salgueiro

Departamento de Lógica y Filosofía Teórica

Universidad Complutense de Madrid

ablancos@ucm.es